



1       constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los  
2       beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-**  
3       Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este  
4       instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
5       **TERRITORIALCORP S.A. ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD**  
6       **Y DOMICILIO.-** La compañía se denominara **TERRITORIALCORP S.A.**, su nacionalidad es  
7       ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República  
8       del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del  
9       Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO**  
10       **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto a) dedicarse al desarrollo de  
11       telemercado puerta a puerta, nacional y extranjero; desarrollo de internet, publicidad electrónica,  
12       pay-per click y todo lo relacionado a la tecnología; diseño, estabilización, construcción,  
13       planificación y realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones,  
14       solares, terrenos, construcción de viviendas de utilidad social, edificios, mantenimiento de  
15       obras civiles, viales, puentes, obras de infraestructura, carreteras, dragados, talunes, rellenos,  
16       drenajes, canales de agua, alcantarillado sanitario, fluvial, agua potable. Pudiendo participar en  
17       licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases,  
18       calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o  
19       extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler de equipos camineros y de perforación de pozos  
20       y maquinaria pesada, extracción, perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de  
21       pavimento, demolición de edificios, puentes, todo tipo de edificaciones, sandblasting de todo  
22       tipo de estructuras, limpieza y construcción de pozos profundos para aguas subterráneas,  
23       Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras de ingeniería civil en general, obras  
24       arquitectónicas y paisajismo, obras civiles, portuarias, actividades relacionadas con el diseño,  
25       ejecución y auditoria de procesos b).- Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y  
26       diseño gráfico, ser asesor de imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar  
27       presupuestos publicitarios, marketing y mercadeo, organizar toda clase de eventos; eventos  
28       musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. R. P. A.*

1 y todos los demás que, siendo legítimos usando como medio de red y de la tecnología  
2 disponibles Establecer toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de  
3 publicaciones; así como a la reproducción de textos gráficos o imágenes destinadas a la  
4 impresión. La compra, venta, fabricación, promoción y distribución de estructuras de metal y  
5 plásticos para rotulación; c.- Instalación y administración de supermercados y mini mercados, la  
6 importación y exportación, compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos  
7 alimenticios así como productos del mar y congelados, artículos para el confort del hogar, y  
8 medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la elaboración e industrialización y transformación  
9 de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación, industrialización,  
10 elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de comestibles, bebidas,  
11 artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general vestimenta, bazar, menaje,  
12 colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas, representación de marcas nacionales e  
13 internacionales de cosméticos, herramientas de jardinería, productos de limpieza d).- Podrá  
14 dedicarse a importar, exportar, comercializar, representar, distribuir, administrar, ensamblar y  
15 fabricar suministros en: distribución y comercialización de bienes, equipos y repuestos  
16 destinados a la informática, como son: Computadoras, Laptops, con todos sus componentes,  
17 partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje y reparación; la  
18 elaboración de programas de computación para usos: Contabilidad, archivos y todo tipo de  
19 procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet,  
20 arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo electrónico, diseño y  
21 desarrollo de páginas Web, programas de software varios de los distintos lenguajes que usan  
22 las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de computación, el diseño y  
23 desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software varios, de los distintos  
24 lenguajes que utilizan las computadoras. También dar el servicio de valor agregado,  
25 proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de red y splitter e).- diseño  
26 planificación y construcción de obras arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles exclusivos,  
27 decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes inmuebles, tales como  
28 oficinas, locales comerciales, casas, departamentos, haciendas, camaroneras, bananeras,

1       garaje, parqueaderos, etc. f).- Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y exportación  
2       de arroz, productos bioacuáticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos  
3       de camarones, granjas camaronerías o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá  
4       montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar  
5       embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial  
6       de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos  
7       bioacuáticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y  
8       embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad; a la producción,  
9       comercialización, exportación de harina de pescado g).- Fabricación, importación,  
10       representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de  
11       oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras,  
12       protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de  
13       circuitos cerrados; h).- Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o  
14       parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de  
15       aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y  
16       metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir y representar marcas registradas  
17       en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, cableado estructurado en general y nuevas  
18       tecnologías, equipos y conjunto en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y  
19       además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y  
20       programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y  
21       acondicionamiento de aire; i).- A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo,  
22       crianza de caballos y comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y  
23       procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser  
24       comercializados en el mercado nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y  
25       productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos  
26       agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir de productos de  
27       exploración tales como camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, ,  
28       productos enlatados pescado congelado y fritas permisibles con el propósito de establecer su

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*Dr. Rodolfo P.*

1 calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de  
2 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; importación de todo tipo de  
3 vehículo y maquinarias agrícolas J). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,  
4 Floricultura; especialmente dictar cursos de capacitación de apicultura. k).- Fabricación,  
5 importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de  
6 indumentaria nueva, tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen,  
7 joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,  
8 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,  
9 sus partes y accesorios, productos de confitería; l).- A la organización conformación y  
10 capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate y  
11 evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general  
12 así como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación,  
13 montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores,  
14 venta de equipos de protección personal, industrial; elaboración y diseño de rotulación vertical y  
15 horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social,  
16 hogares de tránsito y de menores, comercialización de equipos de radio comunicación,  
17 centrales, terminales y redes ; ll).- Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional  
18 dentro y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración de agencias de  
19 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros  
20 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos, podrá  
21 desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase  
22 de eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculos  
23 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre,  
24 lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos pueden ser  
25 onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte  
26 del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada  
27 caso; m).- A la fabricación, comercio e intermediación de productos químicos y sintéticos,  
28 plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios

1 de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de  
2 materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado y  
3 obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua.  
4 Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y  
5 derivados y la explotación de estaciones de servicio. n).- Dedicarse a la manipulación de carga  
6 en las instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar el  
7 personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de  
8 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento,  
9 Operar como consolidadora de carga; ñ).-Fabricación, importación, exportación y  
10 comercialización de equipos y accesorios de teléfonos, móviles, laptops, de centrales  
11 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y  
12 motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de  
13 teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento A la prestación de todo servicio  
14 legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e  
15 información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio  
16 ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento  
17 de redes locales y publicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de  
18 telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquello  
19 que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos  
20 de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes  
21 conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA  
22 entendiéndose por servicios de valor agregado que utilizando servicios finales de  
23 telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática  
24 prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida,  
25 esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el  
26 código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor  
27 agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; o).- Investigación  
28 de tipo forense por medio de poligrafo, dactilografia, análisis grafológico. p).- Administrar

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*Mz. D. ...*

1 centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; q).-Firmar  
2 contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo  
3 exclusivamente; r).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales  
4 comerciales y otros bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de  
5 recolección de basura, así como su procesamiento s).- Importación de repuestos, insumos,  
6 equipos y maquinaria minera tanto nueva como usada; explotación minera y forestal;  
7 importación de aceros para perforación t).- Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica  
8 y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros  
9 u).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la  
10 importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores ;  
11 v).- Cursos de Capacitación de Ingles, Computación, Relaciones Humanas w).- Importación,  
12 exportación, representación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo,  
13 de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas  
14 y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; x).- Importación, exportación,  
15 comercialización de tabacos y productos derivados del tabaco; y).- Fabricación, distribución y  
16 comercialización compraventa de chatarra ferrosa y no ferrosa tales como cobre, aluminio,  
17 bronce, acero, y de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- Importación , exportación,  
18 representación, comercialización e importación de motos, motocicletas, vehículos en general,  
19 automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos; de motores,  
20 repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería  
21 industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y  
22 comercialización de grúas y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales,  
23 repuestos , accesorios, cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones  
24 petroleras, mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial,  
25 reciclamiento, procesamiento, refinación, industrialización , distribución y comercialización de  
26 toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel, kerox, gas y derivados del  
27 petróleo.. z) Así como Prestar servicio de asesoramiento legal, contable, financiero en todas  
28 las actividades económicas, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o

1 contratos de intermediación financiera, así como también podrá realizar la actividad de compra  
2 de acciones dedicadas exclusivamente en el mercado bursátil y en el mercado de valores, para  
3 sí mismo. Consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoría en  
4 general. Finalmente la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que  
5 tenga relación con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital  
6 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
7 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**  
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en  
9 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
10 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de  
11 las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía  
12 indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a  
13 la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las  
14 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO:**  
15 **DEL PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años,  
16 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
17 Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**  
18 **COMPAÑÍA.**- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los  
19 administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO:**  
20 **DEL ÓRGANO SUPREMO.**- La Junta General formada por los accionistas legalmente  
21 convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE**  
22 **LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:**  
23 Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el  
24 domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General  
25 Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer  
26 trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para  
27 tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales  
28 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*M. D. J. J. J.*

1 tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán  
2 presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los  
3 concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere  
4 designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**  
5 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de  
6 Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la  
7 compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en  
8 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos  
9 el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su  
10 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la  
11 solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la  
12 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el  
13 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por  
14 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
15 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora  
16 y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos  
17 en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de  
18 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y  
19 lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes  
20 acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene  
21 cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
22 cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas  
23 debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán  
24 especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la  
25 Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera  
26 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una  
27 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
28 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos

1 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria  
2 es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión,  
3 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-  
4 **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El  
5 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera  
6 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de  
7 la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de  
8 accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo  
9 advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO**  
10 **EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el  
11 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y  
12 las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se  
13 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA**  
14 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas  
15 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o  
16 al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado  
17 Poder General.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la  
18 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas  
19 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar  
20 a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
21 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de  
22 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, correspondé  
23 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes  
24 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno  
25 suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el  
26 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c)  
27 Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar  
28 resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

Ms. Divina G.

1 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar  
2 uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le  
3 estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE**  
4 **LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta  
5 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en  
6 hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán  
7 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el  
8 Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**  
9 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La  
10 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del  
11 Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus  
12 funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL**  
13 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía  
14 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser  
15 indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la  
16 compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
17 **PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,  
18 judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de  
19 Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o  
20 quien actúe de Secretario; **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta  
21 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; **Cuarto.-** Ejercer las demás  
22 atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**  
23 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a  
24 la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar  
25 cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus  
26 funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas  
27 anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás  
28 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**

1       **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- En los casos de falta,  
2       ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será  
3       reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de  
4       Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada  
5       caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La Junta  
6       General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha  
7       económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá  
8       nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-  
9       **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**- De las  
10      utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del  
11      diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que  
12      este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal  
13      deberá ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.-  
14      La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de un reserva especial  
15      estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá  
16      después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**  
17      **UTILIDADES.**- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por  
18      ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones,  
19      salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**  
20      **VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**- Aparte de  
21      las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo  
22      contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución  
23      anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en  
24      número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus  
25      funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los contratantes,  
26      esto es, los accionistas de la compañía **TERRITORIALCORP S.A.**, declaran que las  
27      ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido  
28      íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: la señorita **NATHALYA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7323020  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/09/2010

*E. Puga A.*  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TERRITORIALCORP S.A.

RESULTADO: APROBADO

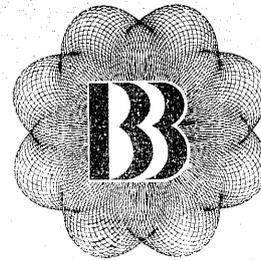
NÚMERO DE RESERVA: 7323020

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/10/2010 14:07:16

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00301IKC000266-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TERRITORIALCORP S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	\$100.00
VACA MARGARY NATHALYA ROCELY	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

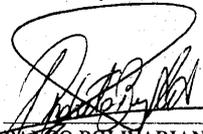
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

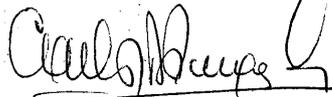
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DE 2010

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
CIERNA AUTORIZADA

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1 ROCELY VACA MARGARY, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes a  
2 CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica y el abogado CARLOS  
3 ALBERTO PUGA GORDON ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes a  
4 CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- CLAUSULA QUINTA.-  
5 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores de la compañía  
6 TERRITORIALCORP S.A. declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada  
7 una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- La señorita  
8 NATHALYA ROCELY VACA MARGARY, ha pagado en numerario la cantidad de CIEN  
9 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica y el abogado CARLOS ALBERTO PUGA  
10 GORDON ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DOLARES.- En consecuencia el capital  
11 pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos  
12 de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la  
13 compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la  
14 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga  
15 y agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez  
16 y perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los intervinientes  
17 autorizamos al Abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, para que realice todas las  
18 gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.- firma Abogado Carlos Alberto Puga  
19 Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de abogados del  
20 Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se  
21 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de  
22 principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en  
23 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



24  
25  
26 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

27 **C.C. No.- 0904906419**

28 **C.V. No.- 069-0552**

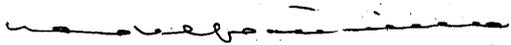
*2. D. Vaca*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
Sra. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY

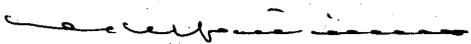
C.C. No.- 091304629-8

C.V. No.- 131-0144



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



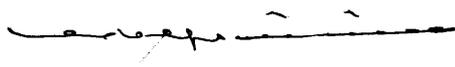
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZON.** - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. 6.10 0007502** dictado por el Abogado **JUAN BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Octubre del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las Escrituras de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA TERRITORIALCORP S.A.** celebrada el 14 de Octubre del dos mil diez.

**LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -**

*Guayaquil, 4 de Noviembre del 2010.-*

  
Dr. Rodolfo Pérez Pimental  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 55.422  
FECHA DE REPERTORIO: 05/nov/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** Que con fecha cinco de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100007502, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **28 de octubre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TERRITORIALCORP S.A.**, de fojas **118.448 a 118.467**, Registro Mercantil número **21.170**.

ORDEN: 55422



s 4133

REVISADO POR:

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10. 0027786

Guayaquil, 24 NOV 2010

Señores  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TERRITORIALCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Dorys Alvarado de Chang  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE